

Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

## Revisión de bonos rechazados por Fonasa a prestadores de libre elección

Última actualización: 02 febrero, 2023

### Descripción

Permite a los prestadores y prestadoras de libre elección solicitar al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) que revise los bonos de atención médica (papel rezagados, web o electrónico) que fueron rechazados durante el proceso de cobranza de bonos; es decir, la cobranza de las prestaciones otorgadas a los asegurados y aseguradas de la Modalidad de Libre Elección (MLE) de Fonasa.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [sucursales del Fondo Nacional de Salud](#) y en la **región Metropolitana solo en la Oficina de Información y Atención al Cliente de Fonasa.**

### ¿A quién está dirigido?

Profesionales, y establecimientos o entidades de salud de la libre elección con bonos que han sido rechazados en la cobranza presentada a Fonasa, declarando en la solicitud las razones que motivaron la falta de cumplimiento técnico, administrativo o legal.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud de revisión de bonos rechazados.](#)
- Documentación de respaldo de las prestaciones otorgadas a los asegurados y aseguradas de Fonasa (bonos de atención de salud).

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [sucursal del Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\)](#), y en la región Metropolitana a la Oficina de Información y Atención al Cliente de Fonasa, ubicada en [Monjitas 599, Santiago](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la revisión de los bonos de atención médica que fueron rechazados.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la revisión de los bonos rechazados durante el proceso de cobranza, cuya respuesta (que autoriza, modifica o rechaza) podrá obtener en un plazo de 60 días corridos desde su presentación, a través de una resolución.

### Importante:

- El plazo de 60 días corridos dependerá del tipo de prestaciones, el tiempo de no vigencia de los bonos, y el volumen de los bonos presentados.
- Si Fonasa da la autorización, los bonos junto a la resolución deben reingresar al proceso normal de cobranza, por medio del banco en convenio.